



**RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 08 /**

**SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL  
27.01.2015, ACUERDO 07, APRUEBA  
"DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS  
PROVENIENTES DEL FNDR PARA  
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO,  
SUBTÍTULO 24".**

**COPIAPÓ, 13 FEB. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 012 del 29 de enero de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ)- del mismo cuerpo normativo- otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar- mediante la dictación de una Resolución -lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015- certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, aprobó por unanimidad distribución de los recursos provenientes del FNDR destinados a financiar a través del Subtítulo 24 a entidades privadas sin fines de lucro.

**RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 07 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad Distribución de los recursos provenientes del FNDR destinados a financiar a través del Subtítulo 24 a entidades privadas sin fines de lucro, entidades públicas e instituciones municipales, en actividades de cultura; deporte y seguridad ciudadana, con la finalidad de iniciar el proceso de concursabilidad de dichos fondos.**

**60% Organizaciones sociales**

**20% Municipalidades**

**20% Entidades Publicas**

A demás se incluye distribución de los recursos por comuna aplicando el criterio de equidad asignando un 10% para las comunas de menor densidad poblacional y de un 18 y 12 por ciento, respectivamente, para las comunas de Copiapó y Vallenar”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama (c.l.)
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- MVC/WGZ/CZB/vag